

ordenamientos, leyes de los reyes mis antecesores que fablan
esta suya en especial mense la carta q. sobre esto dio el dicho se-
ñor Rey mi padre

1134
On si ordeno e mando que qualquier que fuere delegado
de qualquier de los alcaldes mayores que non pueda ser
juez de las apellaciones por el adelantado nyn por otro alguno

1135
On si por quanto he tenido de getto que los delegados de
los alcaldes mayores o alguno de los ayudan apelados an-
do los alcaldes ordinarios. Et si los alcaldes ordinarios dan se-
denias contra las p[re]s aque ayudan los tales delegados de
los alcaldes mayores que apellan las partes condenadas para
ante el alcalde mayor aq[ue] delegado es aquell que ayuda de men-
do que aura mayor fuerza en el oficio del tal alcalde mayor. Et
que de fecho por esta forma las partes condenadas fallan su
catores en los oficios del tal alcalde mayor aq[ue] es el tal dele-
gado que ayuda. Et por quanto todo esto e otros suspechas q
y suspen desta cosa. Ordeno e mando que si alguno de los delega-
dos de los alcaldes ayude a alguno pleito delante alguno al-
calde ordinario quela apelacion que se forme del tal pleito
como este enque el tal delegado ayude o oyere ayudado q
non se pueda tomar nynse tome pena ante alcalde mayor cu-
yo fuere el tal delegado nyn el tal alcalde mayor la puedan li-
brar.